

PODER EJECUTIVO**ENERGIA Y MINAS**

Aceptan renuncia formulada por Esco Compañía de Servicios de Energía S.A.C. a la autorización de generación termoeléctrica de energía eléctrica en la Central Térmica La Gringa I

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 142-2008-MEM/DM**

Lima, 14 de marzo de 2008

VISTO: El Expediente N° 33149407, organizado por ESCO COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ENERGÍA S.A.C., persona jurídica inscrita en la Partida N° 11870905 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, sobre solicitud de renuncia a la autorización de generación de energía eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2007-MEM/DM de fecha 24 de mayo de 2007, se otorgó a favor de ESCO COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ENERGÍA S.A.C. la autorización de generación de energía eléctrica de la Central Térmica La Gringa I, con potencia instalada de 1 200 kW, ubicada en el distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 575-2007-MEM/DM de fecha 21 de diciembre de 2007, se otorgó la prórroga del plazo de ejecución de las obras de la Central Térmica La Gringa I, debiéndose culminar el 31 de enero de 2008;

Que, mediante escrito presentado el 31 de enero de 2008, ingresado bajo el registro N° 1754661, ESCO COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ENERGÍA S.A.C. formuló renuncia a la autorización otorgada, para lo cual manifestó que la factibilidad económica del proyecto se ha visto afectada irremediablemente, dado que se ha producido un incremento del costo del combustible a utilizarse en la central térmica y que ésta requiere su reubicación a una zona cercana a donde pasa el gasoducto, en cuyo caso el costo del combustible será menor;

Que, la petición se ampara en las disposiciones contenidas en el literal d) del artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, estando a lo dispuesto en dicha norma, así como a lo establecido en el ítem AE03 del Anexo N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2006-EM, procede aceptar la renuncia formulada y, por consiguiente, cancelar la autorización otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 253-2007-MEM/DM;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, ha emitido el Informe N° 041-2008-DGE-DCE;

Que, como consecuencia de lo señalado de manera precedente, corresponde la ejecución de las garantías que a la fecha se encuentren vigentes, de conformidad con el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por ESCO COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ENERGÍA S.A.C. a la autorización de generación termoeléctrica de energía eléctrica en la Central Térmica La Gringa I y, en consecuencia, téngase por cancelada la referida autorización, la cual fue otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 253-2007-MEM/DM de fecha 24 de mayo de 2007.

Artículo 2°.- Ejecútese la garantía presentada por el ESCO COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ENERGÍA S.A.C., constituida por la Carta Fianza N° 0011-0131-9800003113-02, extendida por el Banco Continental, la cual garantizó el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras correspondientes.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

178629-1

Declaran que el Gobierno Regional de Pasco ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 145-2008-MEM/DM**

Lima, 14 de marzo de 2008

VISTO: El expediente correspondiente al procedimiento de efectivización de la transferencia de las funciones del Sector Energía y Minas al Gobierno Regional acreditado de la Región Pasco y las Actas de Entrega y Recepción debidamente firmadas por el Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, se estableció como competencia de dicho Ministerio definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política en materia de minería y energía;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes;

Que, la Ley N° 28273 ha regulado el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y el artículo 9° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, ha establecido el ciclo del proceso de acreditación, luego del cual se efectivizarán las transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales acreditados de las funciones sectoriales que les correspondan, incluyendo el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas;

Que, de acuerdo a los Decretos Supremos N°s. 021-2006-PCM, 068-2006-PCM y 036-2007-PCM, que aprueban los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente a los años 2006 y 2007 respectivamente, estableciendo el universo de competencias sectoriales que, en materia de minería y de energía, debían transferirse a los Gobiernos Regionales, previa acreditación de las mismas;

Que, de acuerdo a lo indicado en las normas mencionadas en los considerandos precedentes, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD y Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, dispone la efectivización del proceso de transferencia de funciones y competencias de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales. Cabe precisar que se están incluyendo las funciones y facultades pendientes de acreditación correspondientes a los planes de transferencia de acreditación correspondientes a los planes de transferencia de los años 2004 y 2005;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD del 13-10-2007, se certifica al Gobierno Regional de Pasco que